



Resolución CFE N° 59/08

Buenos Aires, 21 de agosto de 2008

VISTO la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y las Resoluciones del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN N° 18/07 y N° 53/08, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 116 de la Ley de Educación Nacional, el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN es el ámbito de concertación, acuerdo y coordinación de la política educativa nacional, asegurando la unidad y articulación del Sistema Educativo Nacional.

Que el artículo 15 de la mencionada norma establece que el Sistema Educativo Nacional tendrá una estructura unificada en todo el país que asegure su ordenamiento y cohesión, la organización y articulación de los niveles y modalidades de la educación y la validez nacional de los títulos y certificados que se expidan.

Que la Resolución CFE N° 18/07 aprobó el documento “Acuerdos Generales sobre Educación Obligatoria”, donde se establecen los datos básicos indispensables que debe contener la documentación educativa.

Que por medio de la Resolución CFE N° 53, este cuerpo encomendó al MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN la elaboración de un proyecto de resguardo documental de títulos y certificaciones de estudios, que involucrara y participara a todas las jurisdicciones del país.

Que con esa finalidad se realizó un Encuentro Federal los días 1 y 2 de julio de 2008, del que participaron los representantes de las áreas de títulos de todas las jurisdicciones, en el que se debatió y acordó un proyecto sobre la base de la propuesta elaborada por el Departamento de Validez Nacional de Títulos y Estudios dependiente de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN de la cartera educativa nacional.

Que los títulos y certificados analíticos de estudios completos que se expidan para la Educación Secundaria y la Educación Superior deben contar con medidas de seguridad que evidencien su veracidad y autenticidad.

Que resulta necesario que a través del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN se garantice el resguardo documental de todos los títulos y certificados analíticos del país.



Consejo Federal de Educación

“2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias”

Que la presente medida se adopta con el voto afirmativo de todos los miembros de esta Asamblea Federal a excepción de la provincia de San Luis y dos integrantes del Consejo de Universidades, por ausencia de sus representantes.

Por ello,

LA XVI ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el “SISTEMA FEDERAL DE TÍTULOS Y CERTIFICADOS ANALÍTICOS CON RESGUARDO DOCUMENTAL”, correspondiente a la finalización de los estudios de la Educación Secundaria y la Educación Superior, que como anexo forma parte de la presente medida.

ARTÍCULO 2º.- Establecer la primera fase de implementación del sistema a partir del año 2009 – serie 2008 –, para los egresados de las provincias del Chaco, Corrientes, Formosa, Jujuy, Santiago del Estero, Tucumán y la jurisdicción nacional.

ARTÍCULO 3º.- Acordar la segunda fase de implementación del sistema a partir del año 2010 -serie 2009-, para los egresados de todas las jurisdicciones del país.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los integrantes del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y cumplido, archívese.

Fdo: Lic. Juan Carlos Tedesco.- Ministro de Educación

Fdo: Prof. Domingo Vicente de Cara.- Secretario General del Consejo Federal de Educación

Resolución CFE N° 59/08